



Desarrollo Económico y
Combate a la Desigualdad
Tlajomulco

Manual de Organización 2018 - 2021

Dirección General
de Política Social


Tlajomulco



ÍNDICE

Mensaje del Presidente	7
Objetivo del Manual	11
Rumbo de Gobierno	15
Fundamento Legal	19
Atribuciones legales	23
Planeación Estratégica	29
Política de calidad y antisoborno	33
Estructura Orgánica	37
a) Organigrama	
b) Descripción de la Estructura Orgánica	
Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas	41
Listado general de los procedimientos certificados en ISO 9001:2015	51
Trámites y servicios	55
a) Trámites y servicios externos	
b) Trámites o servicios internos	
Protocolo en caso de contingencias	59
Glosario	63
Autorización del Documento	67



**MENSAJE
DE SALVADOR
ZAMORA**

Para consolidar a nuestro municipio como referente local y nacional de Buen Gobierno, es importante contar con una administración ordenada donde la calidad en sus procesos, el uso de tecnología y el apego a la normatividad formen parte de las actividades cotidianas que las y los servidores públicos realizan.

De esta manera, el presente Manual de Organización y Procesos se convierte en el instrumento administrativo mediante el cual se institucionalizan y documentan de manera formal la normatividad, la planeación estratégica, la política de calidad, las atribuciones, la estructura orgánica, las funciones, los objetivos, así como los procesos sustantivos que dirigen el actuar del personal y permiten el cumplimiento de la agenda de trabajo planteada para cada dependencia.

Además este documento hace visible la conexión de la estructura gubernamental con sus usuarios internos y externos, donde la información contenida permite formalizar las prácticas administrativas de las dependencias y de los organismos públicos al tiempo que orienta a la ciudadanía sobre las funciones y atribuciones de cada área de gobierno.

El valor del presente como instrumento de trabajo radica en la información que contiene, por lo tanto, exhorto a todo el personal del servicio público a utilizar, consultar y apropiarse de su contenido, lo cual nos permitirá desarrollar las actividades encomendadas y cumplir con los objetivos que nos hemos trazado en materia de administración pública.

ATENTAMENTE

Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco





OBJETIVO DEL MANUAL

Este Manual de Organización y Procesos muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para los distintos niveles de la estructura organizacional que conforma al Gobierno de Tlajomulco, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores.

Por lo anterior, este documento:

- Ofrece una visión de la organización institucional y los procesos de la dependencia.
- Precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada dependencia, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos.
- Muestra las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orienta al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.
- Sirve como marco de referencia para la evaluación de resultados.





RUMBO DE GOBIERNO

La presente administración se ha planteado 8 compromisos fundamentales en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

1. Hacer de Tlajomulco una ciudad cercana, compacta, conectada, equitativa y coordinada con el resto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

2. Hacer de Tlajomulco un lugar seguro para contribuir con la tranquilidad de sus habitantes por medio de acciones que involucren a los tres órdenes de gobierno y a los demás Ayuntamientos del AMG.

3. Consolidar a Tlajomulco como parte de una ciudad sustentable y resiliente, a través de acciones sustentables fortalecidas y que tengan impacto en los demás municipios metropolitanos.

4. Hacer de Tlajomulco un municipio autosustentable en el manejo del agua respetando su ciclo natural mediante tres líneas de acción fundamentales: captación, potabilización-abastecimiento y saneamiento.

5. Mejorar la prestación de servicios municipales en Tlajomulco a través de procesos de calidad, uso de tecnología y marcos jurídicos, así como dar seguimiento a las actividades a través de indicadores de gestión.

6. Impulsar a Tlajomulco como el polo económico más importante del AMG, a través del aprovechamiento de su ubicación geográfica para propiciar actividades industriales, logísticas, comerciales y de servicios.

7. Consolidar a Tlajomulco como uno de los mejores gobiernos metropolitanos y del país en materia de innovación y en el uso de tecnologías para mejorar la prestación de los servicios municipales.

8. Consolidar a Tlajomulco como un municipio con calidad democrática, donde la gobernanza sea un estilo de gobierno y la participación ciudadana una relación positiva entre ciudadanía y gobierno.



Para lograrlo es necesario que las políticas públicas y programas se lleven a cabo en función de las demandas y problemas que enfrenta el municipio en el contexto actual, de esta manera se vuelve necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzando en todos los frentes no se pierdan, lo que a su vez implica la creación de instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias, capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente.



IV

FUNDAMENTO LEGAL

A continuación, se presenta el fundamento legal al que habrá de apegarse la Dirección General de Política Social para la realización de sus actividades.

Orden Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley General de Desarrollo Social.
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Ley de Coordinación Fiscal.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Presupuesto de Egresos de la Federación.
Reglas de Operación de los Programas Federales.
Ley de Planeación.
Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Ley Orgánica de la Administración Federal.

Orden Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco.
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.
Reglas de Operación de los Programas Estatales.
Ley de Adquisiciones y Enajenación del Estado de Jalisco.
Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.
Ley para la Protección y Apoyo de las Madres jefas de Familia del Estado de Jalisco.
Ley de Vivienda del Estado de Jalisco.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Orden Municipal

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.



V

**ATRIBUCIONES
LEGALES**

Las facultades de la Dirección General de Política Social se encuentran establecidas en el artículo 133 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como a continuación se mencionan:

Artículo 133.- La Dirección General de Política Social tiene un titular denominado Directora o Director General de Política Social, quien tiene las facultades siguientes:

I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo;

II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, deberá, promover, y en su caso, establecer la perspectiva de género aplicada en la formación, actualización y capacitación del personal;
(Reforma publicada en la Gaceta Municipal de fecha 31 de octubre del año 2019)

III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General;

IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;

V.- Observar y cumplir en el ámbito de su competencia con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de la Economía Social y Solidaria, en lo referente al sector social de la economía, la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Jalisco, y la demás legislación y los ordenamientos municipales que incidan en sus funciones;

VI.- Promover la atención y apoyos prioritarios a familias en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad a través de programas y acciones sociales, innovadoras e incluyentes que les generen oportunidades de acceder a una vida digna y mejor;

VII.- Diseñar, implementar, ejecutar y vigilar programas municipales de desarrollo social de la competencia de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la



Desigualdad, en el marco de sus Reglas de Operación aprobadas por el Ayuntamiento, así como generar la información para su evaluación;

VIII.- Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

IX.- Formular para la aprobación del Ayuntamiento, el programa de desarrollo social, el cual deberá estar en concordancia con el del Estado y el de la Federación;

X.- Fomentar el desarrollo social, reconocer los derechos sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cabal cumplimiento;

XI.- Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social y hacer públicos y difundir los programas de desarrollo social;

XII.- Gestionar y difundir los programas federales y estatales de desarrollo social en beneficio de la población del Municipio;

XIII.- Implementar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social federal y estatal;

XIV.- Aplicar la normatividad existente y proponer reglas internas para la operación de los fondos federales de infraestructura social municipal de los ramos 20 y 33 del presupuesto federal;

XV.- Organizar el funcionamiento de los consejos municipales para la implementación de los programas sociales federales y estatales;

XVI.- Fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de las actividades de la economía social y solidaria, así como gestionar programas para la promoción, fomento y fortalecimiento del sector social de la economía en el Municipio, través de su participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos; y



XVII.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.



VI

**PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA**

MISIÓN

Servir a los ciudadanos y demás partes interesadas con personal honesto, competente y con tecnologías innovadoras en función de nuestro contexto, para hacer de Tlajomulco una ciudad modelo, segura y sustentable en el marco de la cultura de prevención, ofreciendo servicios públicos de calidad y con una eficiente planeación urbana, a fin de seguir generando confianza y continuar impulsando la participación ciudadana, propiciando el desarrollo socioeconómico del municipio.

VISIÓN

Consolidar a Tlajomulco como referente de ciudad modelo a nivel metropolitano, nacional e internacional por la eficacia y eficiencia de sugestión, a través de un gobierno conformado por personal capacitado, que utilice tecnologías de vanguardia y que procure finanzas sanas, servicios de calidad total y conectividad urbana, logrando hacer del municipio el lugar propicio para el desarrollo social y económico.

FILOSOFÍA

El liderazgo es nuestro principal motor, trabajamos rumbo a la ciudad modelo que queremos hacer de Tlajomulco; con personal competente practicamos los principios al servicio de la ciudadanía para ser un Gobierno exitoso.

PRINCIPIOS

Congruencia: Este Gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

Competencia: El funcionario público que labora en el Gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

Integridad: Desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

Inclusión: Con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un Gobierno incluyente.

Innovación: La característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

Honestidad: Rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre en la ciudadanía.



VII

**POLÍTICA DE
CALIDAD
Y ANTISOBORNO**

El Gobierno de Tlajomulco líder en sistemas internacionales de calidad, se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del municipio y demás partes interesadas; así como a cumplir con nuestras leyes aplicables, código de ética y reglamento anti soborno; además, contamos con un Comité del cumplimiento al cual reconocemos su plena independencia.

Conscientes de nuestro contexto analizamos riesgos para mitigar el impacto, como Gobierno confiable nos medimos con objetivos claros y sancionamos el soborno. Todo esto bajo un clima laboral de confianza, en donde se incentiva la participación de los servidores públicos para exponer inquietudes o denunciar de buena fe malas prácticas sin temor a represalias. Asimismo, nos comprometemos a cumplir con los sistemas de gestión de calidad y de anti soborno, promovemos la mejora continua e innovamos para administrar con eficiencia los recursos públicos; contribuyendo así al desarrollo socioeconómico sustentable de la ciudad.



VIII

**ESTRUCTURA
ORGÁNICA**

a) Organigrama



b) Descripción de la Estructura Orgánica.

- 1. Dirección General de Política Social
 - 1.1. Dirección de Programas Estatales y Federales
 - 1.2. Dirección de Vivienda y Comunidad Digna
 - 1.2.1. Jefatura de Comunidad
 - 1.3. Dirección de Fondos Federales
 - 1.3.1. Dirección Técnica
 - a. Jefatura 70 y más



IX

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

Unidad orgánica: Dirección General de Política Social

Objetivo: Gestionar ante autoridades estatales y federales competentes, los programas sociales dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad.

Funciones:

1. Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo.
2. Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo.
3. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General.
4. Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales.
5. Observar y cumplir en el ámbito de su competencia con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de la Economía Social y Solidaria, en lo referente al sector social de la economía, la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Jalisco, y la demás legislación y los ordenamientos municipales que incidan en sus funciones.
6. Promover la atención y apoyos prioritarios a familias en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad a través de programas y acciones sociales, innovadoras e incluyentes que les generen oportunidades de acceder a una vida digna y mejor.
7. Diseñar, implementar, ejecutar y vigilar programas municipales de desarrollo social de la competencia de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en el marco de sus Reglas de Operación aprobadas por el Ayuntamiento, así como generar la información para su evaluación.
8. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.
9. Formular para la aprobación del Ayuntamiento, el programa de desarrollo social, el cual deberá estar en concordancia con el del Estado y el de la Federación.
10. Fomentar el desarrollo social, reconocer los derechos sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cabal cumplimiento.



11. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social y hacer públicos y difundir los programas de desarrollo social.

12. Gestionar y difundir los programas federales y estatales de desarrollo social en beneficio de la población del Municipio.

13. Implementar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social federal y estatal.

14. Aplicar la normatividad existente y proponer reglas internas para la operación de los fondos federales de infraestructura social municipal de los ramos 20 y 33 del presupuesto federal.

15. Organizar el funcionamiento de los consejos municipales para la implementación de los programas sociales federales y estatales.

16. Fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de las actividades de la economía social y solidaria, así como gestionar programas para la promoción, fomento y fortalecimiento del sector social de la economía en el Municipio, través de su participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos.

17. Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Unidad orgánica: Dirección de Programas Estatales y Federales

Objetivo: Gestionar y difundir los programas federales y estatales de desarrollo social en beneficio de la población del Municipio.

Funciones:

1. Gestionar ante las autoridades federales competentes, los programas sociales dirigidos a personas de escasos recursos y zonas vulnerables del municipio.

2. Gestionar ante las autoridades estatales competentes, los programas sociales dirigidos a personas de escasos recursos y zonas vulnerables del municipio.

3. Proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas y acciones del municipio.

4. Diseñar mecanismos de incorporación y participación social que fomenten la consolidación del tejido social.

5. Regenerar el tejido social a través de los cursos y talleres



realizados en las acciones sociales de los distintos programas federales y estatales.

6. Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y geo-referenciada.

7. Establecer mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social.

8. Diseñar sistemas de identificación y articulación de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

9. Diseñar mecanismos de capacitación, que promuevan el desarrollo social comunitario integral.

10. Dar a conocer las disposiciones normativas y presupuestarias a las y a los operadores de los programas a su cargo.

11. Dar a conocer al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la Comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano.

12. Analizar los programas sociales de los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover la formulación de procesos de participación social de la población más desprotegida, en los programas a cargo del municipio y establecer mecanismos que permitan homologar los métodos, elementos y características de participación social.

13. Informar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, los avances de sus actividades y el resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de las dependencias, en los términos y condiciones que indique su Coordinador.

14. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Unidad orgánica: Dirección de Vivienda y Comunidad Digna

Objetivo: Atender y apoyar el mejoramiento de la vivienda con la entrega de apoyos municipales y estatales en los hogares del municipio, propiciando un mejor desarrollo humano de las familias beneficiadas.



Funciones:

1. Generar los vínculos necesarios con las autoridades correspondientes que permitan una buena coordinación para la operación de los programas sociales en nuestro Municipio.
2. Proporcionar la información al ciudadano referente a los programas sociales estatales para los distintos trámites que se realizan.
3. Apoyar en el llenado de formatos establecidos para los trámites requeridos.
4. Elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales de Techo de Lámina y Sistema de Almacenamiento de Agua.

Unidad Orgánica: Jefatura de Comunidad

Funciones:

1. Coordinar, instruir, supervisar, vigilar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna.
2. Difundir los programas de la dirección de Vivienda y Comunidad Digna en beneficio de la población del Municipio.
3. Ejecutar Programas Almacenamiento de Agua y Techo de Lámina, identificando reglas de operación y lineamientos de intervención, para operarlos correctamente.
4. Apoyar en el llenado de formatos de los programas Almacenamiento de Agua y Techo de Lámina, establecidos para los trámites requeridos.

Unidad Orgánica: Dirección de Fondos Federales

Objetivo: Gestionar y difundir los programas federales de Desarrollo, Infraestructura y Bienestar social en beneficio de la población del Municipio.

Funciones:

1. Elaborar estudios socioeconómicos en cada uno de los proyectos que se desprenden de los diferentes programas federales.
2. Conformar, capacitar y dar seguimiento de Contralorías Sociales, Comités Pro Obra y Comités comunitarios, de las diferentes vertientes que se desprenden de los Programas sociales.
3. Ejecutar Programas Sociales Federales, identificando reglas de operación y lineamientos de intervención, para operarlos correctamente.
4. Socializar programas de la Dirección, acudiendo a las diferentes



zonas asignadas para brindar apoyo de los diferentes programas, que tienen como fin promover las condiciones sociales que favorezcan en los ciudadanos el desarrollo integral de su persona en la zona donde se llevará a cabo la acción, coordinando acciones con la Dirección de Participación Ciudadana.

5. Georreferenciar zonas de intervención, localizar en mapas las AGEB y ZAP para referenciar los apoyos; brindando soporte a las áreas que integran la Dirección; así como las demás dependencias del Ayuntamiento que lo requieran.

6. Atender a las y los ciudadanos que acuden a realizar solicitudes de apoyos diversos.

7. Intervenir en la planeación de proyectos y actividades de la Dirección, realizando análisis de intervención y diagnóstico de necesidades, con datos arrojados por CONEVAL, CONAPO, INEGI, además del sustento que nos proporcione la base de datos de solicitudes, lo cual permite tener una planeación más efectiva con apoyos acorde a los verdaderos requerimientos.

8. Participación en las mesas de trabajo en conjunto con el comité de COPLADEMUN para avalar el proceso de selección y autorización de obras.

9. Coadyuvar con las diferentes áreas de la Dirección de Programas Estatales y Federales para la conformación del tejido social mediante cursos y talleres.

10. Ubicar las zonas que tienen Índices de Marginación “Muy Alto” y “Alto”, así como los que cuenten con Rezago Social o sean identificadas como Zonas de Atención Prioritarias por la Secretaría de Bienestar, para enfocar los programas sociales y ayudar en el combate a la desigualdad y la pobreza.

11. Atender solicitudes de las distintas contralorías sociales y comités de obra, para darles a conocer las obras y acciones sociales que se pudieran realizar en sus colonias.

12. Cumplir con los informes establecidos en los distintos ordenamientos federales dando a conocer los avances físicos y financieros.

13. Las demás acciones que se deriven para colaborar con el desempeño de la Dirección, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y el Gobierno Municipal.

Unidad Orgánica: Dirección Técnica

Objetivo: Coadyuvar en los proyectos de la Dirección de Fondos Federales dando soporte e integración de información a través de la socialización de las acciones.



Funciones:

1. Identificar en las Reglas de Operación de los distintos programas federales y estatales, los criterios y requisitos de elegibilidad para gestionar los recursos que pudieran ser solicitados por el Municipio.
2. Establecer una coordinación interinstitucional con las distintas instancias de gobierno que cuenten con programas sociales para buscar la gestión correspondiente de los mismos.
3. Solicitar se realicen los acuerdos de colaboración y coordinación correspondientes, para el mejor manejo de los recursos.
4. Definir los lineamientos y acciones necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación de los programas sociales federales, tanto física como financiera.
5. Generar criterios de acción que vayan alineados a las estrategias del municipio establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo e implementadas para combatir la pobreza y la desigualdad.
6. Identificar en las Reglas Operación de los programas federales las acciones sociales que ayuden a fortalecer el desarrollo social en las comunidades donde se pudieran aplicar los programas.
7. Identificar los distintos programas sociales municipales a fin de complementarlos con programas federales y estatales, generando intervenciones integrales.
8. Fomentar a través de las acciones sociales establecidas en las Reglas de operación, cursos que promuevan la inclusión, el desarrollo y la defensa de los derechos, con la finalidad de abonar al desarrollo social de la comunidad, así como en el fortalecimiento del tejido social.
9. Tener una base de datos de obras a ejecutar, previo estudio de la viabilidad de las mismas.
10. Dar seguimiento a los avances físicos y financieros de los distintos proyectos de obra y acciones sociales ejecutadas en la dirección de Fondos federales.
11. Las demás acciones que se deriven para colaborar con el desempeño de la Dirección, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y el Gobierno Municipal.

Unidad Orgánica: Jefatura de 70 y Más

Funciones:

1. Coadyuvar con el gobierno de México a través de La Secretaría de Bienestar y dependencias que de ella deriven, ingresos, atención y seguimiento en los trámites a beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las personas Adultos Mayores del municipio de Tlajomulco.
2. Planear y dirigir la logística en las entregas monetarias a los



beneficiarios del “Programa Pensión para el Bienestar de las personas Adultos Mayores” en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3. Facilitar información contemplada en el manual de operación del Programa Pensión para el bienestar de las personas Adultos Mayores del gobierno de México 2020, y dar seguimiento a su cumplimiento.

4. Coordinar con otras dependencias municipales acciones que mejoren la calidad de vida de los Adultos Mayores de 68 años y más, que propicien fortalecimiento de los lazos familiares, así como la integración a su entorno.

5. En coordinación con la Dirección de Política Social, planear y dirigir la logística de los eventos donde se convocan a personas con discapacidad a su apoyo monetario de los programas del Gobierno de México, a través de la Secretaría de Bienestar.

6. En coordinación con la Dirección de Política Social, planear y dirigir la logística de los eventos donde se convocan a personas beneficiarias de Becas Benito Juárez (educación básica) para recibir su apoyo monetario bimestral del Gobierno de México, a través de la Secretaría de Bienestar.





**LISTADO
GENERAL DE LOS
PROCEDIMIENTOS
CERTIFICADOS EN
ISO 9001:2015**

No Aplica



XI

**TRÁMITES Y
SERVICIOS**

A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en el “Registro Municipal de Trámites y Servicios” en el portal web municipal (www.tlajomulco.gob.mx) por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual se mencionan los trámites y servicios que la Dirección General de Política Social brinda a la ciudadanía, así como los servicios internos.

a) Trámites y servicios externos

1. Seguro de Vida para Jefas de Familia.
2. Entregas de Apoyo mi Pasaje para Tercera Edad y Estudiantes.
3. Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
4. Asesoría e Información de Programas Sociales.
5. Programa de Apoyo Municipal de Techo de Lámina.
6. Programa de Apoyo de Sistema de Almacenamiento de Agua.

b) Trámites o servicios internos.

No aplica.





XII

**PROTOCOLO
EN CASO DE
CONTINGENCIAS**

La Dirección General de Política Social no tiene establecida su intervención directa en el caso de contingencias, sin embargo la Dirección deberá estar al pendiente de ser necesaria su participación.



XIII

GLOSARIO

No aplica.



XIV

**AUTORIZACIÓN
DEL DOCUMENTO**

Elaboró – Rubén Ceceña Ramos /
Enlace del área.

Asesoró - Alberto Ramírez Martínez /
Director General de Políticas Públicas.

Autorizó – José Santana Ruelas /
Director General de Política Social.





Tlajomulco

